|  |  |
| --- | --- |
| **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  **MC-SOP-017-2019** | |
| **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE** | Municipio de Manizales-Secretaría De Obras Públicas  NIT 890.801.053-7  Dirección CALLE 19 N° 21-44 Piso 4 |
| **DIRECCIÓN Y CORREOS ELECTRÓNICOS DONDE SE PODRÁ ATENDER A LOS INTERESADOS Y PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DIFERENTES A LA PROPUESTA** | Calle 19 N° 21-44 Piso 4- Secretaría de Obras Públicas  Teléfono 8879700 – Ext 71173  Correos electrónicos:  elianagomezmejia@gmail.com  gilberto.rios@manizales.gov.co  d.camilosase@gmail.com  alvaro.vasquez@manizales.gov.co |
| **DIRECCIÓN PARA PRESENTACIÓN LAS PROPUESTAS** | Calle 19 N° 21-44 Piso 1 URNA DE CRISTAL  Municipio de Manizales |
| **OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES A ADQUIRIR** | **“CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREATIVOS INFANTILES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES”.**  **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:**  Las actividades relacionadas en el presupuesto oficial se llevarán a cabo de la siguiente manera:  **PARQUE TIPO – GRANDE: Construcción de parque recreativo infantil en el sector del Bosque Popular El Prado.**  **PARQUE TIPO – MEDIANO: Construcción de parque recreativo infantil en el Barrio Chipre.**  **PARQUE TIPO – PEQUEÑO: Construcción de parque recreativo infantil en el Barrio Arrayanes.**  **Nota:** **No se aceptarán propuestas parciales, y en consecuencia, la adjudicación del contrato se hará de manera total para el parque grande, mediano y pequeño.**  **Ver anexo presupuesto oficial.** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Selección Abreviada de Menor Cuantía según Artículo 2º, numeral 2º, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 |
| **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO** | DOS (2) Meses a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin superar el 31 de diciembre de 2019. |
| **FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS** | Hasta el 12 de abril de 2018 a las 4:00 p.m, en la Urna de Cristal de la Alcaldía de Manizales en sobre sellado, legajado y de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones. |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | |  | | --- | | **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS ($299.871.823) M/CTE. A.I.U. Incluido.** | | **CDP**  050  **Registro N°**  268050  **Rubro**  26-1-3-11-22-2-112-2  **Denominación:** Mnto de parques, zonas verdes- recuper. Bienes de uso Público | |
| **ACUERDO COMERCIAL** | El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo Comercial |
| **DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR** | **PERSONAS NATURALES:**  Acreditar una o varias de las siguientes profesiones:  INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR.  Con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a tres (03) años al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación y se verificara en el COPNIA, CPNAA o Certificado que corresponda vigente.  **PERSONAS JURÍDICAS**   |  |  | | --- | --- | | **TIEMPO DE CONSTITUCIÓN** | Mayor o igual a UN (1) año a la fecha de cierre. | | **DURACIÓN** | Como mínimo del plazo contractual y un (1) año más. | | **OBJETO** | Ejecución de obras civiles. | | **AVAL** | Cuando el representante legal de la persona jurídica no sea **INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR** o su matrícula profesional no tenga fecha de expedición mayor a tres (3) años al cierre de la invitación su *propuesta deberá ser avalada* **INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR** *cuya tarjeta profesional tenga tiempo de expedición* mayor a tres (03) años al cierre de la invitación.  Sin embargo quien dé el aval a una propuesta no podrá ser proponente. Tampoco podrá pertenecer al consorcio cuando se entregue oferta de forma conjunta.  ***Por tanto, quien avale la propuesta deberá ser independiente de los consorciados.*** |   NOTA: En caso de que la persona jurídica se presente en consorcio o unión temporal con una persona natural y el representante legal de la persona jurídica no sea INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR y/o no tenga el tiempo de expedición de matrícula exigido en estos pliegos, deberá contar con un profesional INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a TRES (3) años al cierre de la invitación que le avale su propuesta. El aval debe ser independiente del consorciado. El aval deberá firmar la carta de presentación o en su defecto avalar la propuesta en documento aparte.  Cuando se presente un consorcio o unión temporal integrado por personas jurídicas cuyos representantes legales no sean INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR y/o no tengan el tiempo de expedición de matrícula exigido en estos pliegos, cada persona jurídica debe contar con un aval independiente que deberá ser INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a TRES (3) años al cierre de la invitación y cada aval deberá firmar la carta de presentación o en su defecto avalar la propuesta de cada consorciado en documento aparte.  **CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES**  • Máximo 2 integrantes.  • Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación.  • Presentar Documento consorcial y/o unión temporal (ver formatos). ESTE FORMATO DEBE ESTAR FIRMADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA.  • Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas en el objeto social debe contemplar la ejecución obras civiles.  • Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la capacidad jurídica y clasificación establecidos en el presente pliego de condiciones.  • La experiencia solicitada en el pliego de condiciones puede acreditarse por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa y se validará según se indica en el presente documento.  • Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP, el cual debe estar actualizado, renovado y en firme para la vigencia 2019. La condición de firmeza debe adquirirse por lo menos hasta el plazo máximo otorgado por la entidad para que los proponentes alleguen los documentos objeto de subsanabilidad.  **CALIDAD DE OFERENTE**  En el presente proceso de selección solo podrán participar los proponentes que resultaron seleccionados en la audiencia de “SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES” llevada a cabo por la Entidad, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.10 y 1.11 del pliego de condiciones. Se verificará esta condición en el acta de consolidación de oferentes.  **CLASIFICACIÓN**  De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.  **EL RUP DEBE ESTAR ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME PARA LA VIGENCIA 2019. LA CONDICIÓN DE FIRMEZA DEBE ADQUIRIRSE POR LO MENOS HASTA EL PLAZO MÁXIMO OTORGADO POR LA ENTIDAD PARA QUE LOS PROPONENTES ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANABILIDAD.**  NOTA: Podrá aportar el RUP actualizado, renovado y en firme, para la vigencia 2019, aquel proponente que haya cumplido con la obligación legal señalada en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.1 Inscripción, renovación, actualización y cancelación del Registro Único de Proponentes.  El oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, en cualquiera de los siguientes códigos, así:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **CÓDIGO UNSPSC** | **DESCRIPCIÓN** | **SECRETARIA** | | 81101500 | Servicios de Ingeniería Civil y Arquitectura - CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREATIVOS INFANTILES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES | SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS |   **VÁLIDO HASTA EL TERCER NIVEL**  **REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA**  El proponente deberá acreditar un patrimonio mayor o igual al 20% del presupuesto oficial; el cual será el resultado de la aplicación de la siguiente formula:  **P: AT- PT ≥ Po\*20%**  Donde  AT: Activo Total  PT: Pasivo Total  P: Patrimonio  Para lo cual se ***tomará la información suministrada en el RUP, la cual debe corresponder a la del año 2018. El RUP debe estar actualizado, renovado y en FIRME para la vigencia 2019***.  Nota: En caso de que el proponente aporte el RUP actualizado, renovado y en firme, para la vigencia 2019, se tomará la información financiera contenida en aquel, es decir, correspondiente a la del año 2018.  Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, será la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes. **LA CONDICIÓN DE FIRMEZA DEBE ADQUIRIRSE POR LO MENOS HASTA EL PLAZO MÁXIMO OTORGADO POR LA ENTIDAD PARA QUE LOS PROPONENTES ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANABILIDAD**.   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **INDICADORES** | **DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR** | **ÍNDICE REQUERIDO** | | Índice de Liquidez= Activo Corriente/Pasivo Corriente | Determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o la dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes y teniendo en cuenta que específicamente la razón corriente no es más que la verificación de la disponibilidad que tiene la empresa para cumplir sus compromisos, tanto la disponibilidad del compromiso debe ser a corto plazo. | **Mayor o igual:**  **2,5** | | Índice de Endeudamiento= Pasivo Total/ Activo Total | Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos. Se puede observar que en relación con el sector de la construcción el grado de endeudamiento refleja una estabilidad de las empresas que conforman dicho sector. | **Menor o igual:**  **58%** | | Razón de Cobertura de intereses= Utilidad Operacional / Gastos Operacionales | Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras. | **Mayor o igual:**  **1%** | | Rentabilidad sobre el Patrimonio= Utilidad operacional / Patrimonio( ROE) | Determina la rentabilidad del patrimonio, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de accionistas y mejor capacidad organizacional del proponente. | **Mayor o igual:**  **6%** | | Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional/ Activo total ( ROA) | Determina la rentabilidad de los activos del proponente es decir, la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre el activo, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. El índice solicitado es del 2% y debe ser mayor o igual. | **Mayor o igual:**  **3%** | | Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente | Es el fondo económico que utiliza el contratista para seguir invirtiendo y logrando utilidades, para así mantener la operación corriente del negocio de sus actividades a corto plazo.  Formulas a aplicar.  **CTdi = (Pox30%)**  Donde  **CT = (AC - PC) ≥ CTdi**  **CT:** Capital de trabajo.  **AC:** Activo Corriente.  **PC:** Pasivo Corriente.  **CTdi:** Capital de Trabajo de Disponible  **PO:** presupuesto Oficial. | **$89.961.547** |   **NOTA 1:** En el caso de propuestas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los índices de la Capacidad Financiera se calcularán teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **VII Proponentes** plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir, sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación (Formula N° 1).  **NOTA 2: CAPITAL DE TRABAJO:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal el Capital del trabajo será el resultante de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes del proponente plural, independiente del porcentaje de participación de cada uno de ellos en la figura asociativa.   1. **REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN - Kr**   El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.  **Kr = $**  **299.871.823**  Para verificar el cumplimiento del Kr por parte de los proponentes se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015a través de la Guía para tal fin expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual se publica como documento anexo a este proceso de selección y que se encuentra a disposición de los interesados en la página Web del SECOP.  Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente debe presentar los siguientes documentos:   * La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos. (Según formato Anexo) el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes y así mismo suscrito por revisor fiscal o contador, según sea el caso. * La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. (según formato anexo y que corresponde al mismo del punto anterior). Este formato debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes y así mismo suscrito por revisor fiscal o contador, según sea el caso. * El estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP. * **Anexo 1 –** Certificación de contratos para acreditación de experiencia de la Guía para el cálculo de la Capacidad Residual expedida por Colombia Compra Eficiente, el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes. * **Anexo 2 –** Certificación de la Capacidad Técnica de la Guía para el cálculo de la Capacidad Residual expedida por Colombia Compra Eficiente, el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes y así mismo suscrito por revisor fiscal o contador, según sea el caso.   **CAPACIDAD TÉCNICA-OPERATIVA- PERSONAL REQUERIDO**  Para la ejecución del contrato, el contratista a quien se le adjudique el contrato derivado del presente proceso está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal en la ejecución de la obra, so pena de declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías.   * **Un (1)** **INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR** como residente de obra, con tarjeta profesional mayor a tres (3) años a la apertura de las propuestas, quien será el residente de obra, con dedicación del 100%. * **Un (1) MAESTRO DE OBRA, TÉCNICO CONSTRUCTOR O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES**, con matricula profesional mayor a tres (3) años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 100%.   **NOTA:** En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.  Dos (2) días antes de la firma del Acta de Iniciación, el contratista presentará para la aprobación de LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS las hojas de vida del personal requerido.  Para el caso de aquellos profesionales que posean matricula profesional cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el Certificado del Consejo Profesional donde se precise la información.  **REQUISITOS HABILITANTES - EXPERIENCIA**  El proponente deberá acreditar la experiencia específica en cualquiera de las siguientes calidades, sea con entidades públicas o privadas[[1]](#footnote-1):   * **Como Contratista:** acreditar en máximo tres contratos **400 m2** **en Construcción de espacio público y que en al menos un contrato acredite la instalación de parques recreativos infantiles.** * **Como Interventor:** acreditar en máximo tres contratos **666 m2** **en Construcción de espacio público y que en al menos un contrato acredite la instalación de parques recreativos infantiles.** * **Como Residente, Director de Obra o en calidad de Funcionario Público:** acreditar en máximo tres contratos **800 m2** **Construcción de espacio público y que en al menos un contrato acredite la instalación de parques recreativos infantiles.**      * Máximo tres (3) certificados y en uno de ellos debe acreditar como mínimo el 50% de la experiencia requerida. * En caso de solicitar más de un ítem; se aceptarán máximo tres (3) certificados por cada uno. * En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. * Se aceptarán máximo tres certificados por ítem y por propuesta o forma asociativa. * En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.   La experiencia que se acredite en calidad de RESIDENTE DE OBRA O INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE OBRA O INTERVENTORÍA, debe realizarse mediante presentación de actas de recibo de obra y/o de liquidación y/o certificados de obra expedidos POR EL CONTRATANTE, además se debe anexar EL ACTA O CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE AL CONTRATISTA O POR LA ENTIDAD DONDE LABORÓ SI SE PRESENTA LA EXPERIENCIA EN CALIDAD EL FUNCIONARIO PÚBLICO.  Cuando se trate de Personas Jurídicas con menos de tres (3) años de haber sido constituidas, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de la persona jurídica. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En este caso, deberá aportarse el documento de constitución de la sociedad en el cual pueda verificarse el nombre de los socios de la Persona Jurídica.  **EQUIVALENCIA EN LA EXPERIENCIA**   |  |  | | --- | --- | | COMO CONTRATISTA: | 100 % de la presentada | | COMO INTERVENTOR Ó ADMINISTRADOR DELEGADO: | 60 % de la presentada | | COMO RESIDENTE DE OBRA Ó INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE OBRA Ó INTERVENTORÍA, FUNCIONARIO PÚBLICO SUPERVISOR Ó COORDINADOR | 50 % de la presentada |   ***NOTA: La experiencia específica requerida para este proceso de selección no debe equipararse a la certificación de experiencia que se debe acreditar para el cumplimiento de la capacidad residual del proponente. Son dos requisitos diferentes.*** |
| **PRECALIFICACIÓN** | Debido a que la modalidad de selección del proceso es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no hay lugar a precalificación. |
| **CONSULTAS** | El Pliego de Condiciones definitivo, el Presupuesto Oficial del contrato y los Estudios y documentos Previos, se podrán consultar en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en la Calle 19 N° 21- 44, Piso 4, PBX 8879715 Fax 872 06 37 y en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en donde se surtirá la publicación de todo el proceso. |

**CRONOGRAMA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ETAPA** | **FECHA** | | **LUGAR** |
| **DESDE** | **HASTA** |
| PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA | 22 de marzo de 2019 | | SECOP Pagina Web de la Alcaldia |
| PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | 22 de marzo de 2019 | | SECOP |
| PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | 22 de marzo de 2019 | 29 de marzo de 2019 | SECOP |
| RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES/ SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES | 22 de marzo de 2019 | 29 de marzo de 2019 | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  [elianagomezmejia@gmail.com](mailto:elianagomezmejia@gmail.com)  [gilberto.rios@manizales.gov.co](mailto:gilberto.rios@manizales.gov.co)  [d.camilosase@gmail.com](mailto:d.camilosase@gmail.com)  [alvaro.vasquez@manizales.gov.co](mailto:alvaro.vasquez@manizales.gov.co) |
| RESPUESTA Y PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES | 3 de abril de 2019 | | SECOP |
| RESOLUCIÓN APERTURA Y PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB | 3 de abril de 2019 | | SECOP |
| PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 3 de abril de 2019 | | SECOP |
| SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO | 3 de abril de 2019 | 5 de abril de 2019 | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:  [elianagomezmejia@gmail.com](mailto:elianagomezmejia@gmail.com)  [gilberto.rios@manizales.gov.co](mailto:gilberto.rios@manizales.gov.co)  [d.camilosase@gmail.com](mailto:d.camilosase@gmail.com)  [alvaro.vasquez@manizales.gov.co](mailto:alvaro.vasquez@manizales.gov.co) |
| MANIFESTACIÓN O INSCRIPCIÓN DE OFERENTES INTERESADOS | 3 de abril de 2019 | 5 de abril de 2019 | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES | 8 de abril de 2019 | | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| PUBLICACIÓN DE SORTEO | 8 de abril de 2019 | | SECOP |
| RESPUESTA A SOLICITUDES ACLARACIÓN AL PLIEGO DEFINITIVO | 10 de abril de 2019 | | SECOP |
| ADENDAS | 3 de abril de 2019 | 10 de abril de 2019 | SECOP |
| RECEPCIÓN DE OFERTAS | 8 de abril de 2019 | Hasta el 12 de abril de 2019 a las 4:00 pm | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| EVALUACIÓN DE OFERTAS | 22 de abril de 2019 | 26 de abril de 2019 | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS - SUBSANABILIDAD | 2 de mayo de 2019 | 6 de mayo de 2019 | SECOP  CALLE 19 #21-44, PISO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |
| PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO | 8 de mayo de 2019 | | SECOP  CALLE 19 #21-44, PISO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |
| ADJUDICACIÓN CONTRATO | 10 de mayo de 2019 | | SECOP  CALLE 19 #21-44, PISO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |

Manizales, 22 de marzo de 2019.

***Revisó y complementó jurídicamente:*** *Eliana Gómez Mejía - Contratista Secretaría de Obras Públicas.*

1. **Ley 1882 de 2018:** Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: “(…) Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.” [↑](#footnote-ref-1)